



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



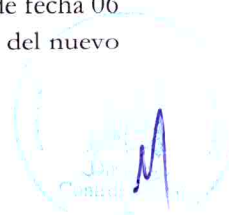
DECRETO ALCALDICIO N° 1.258  
Litueche, 04 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

1. El decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 15 de abril de 2020, que aprueba ordenanza municipal sobre el uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote del COVID-19, en el espacio público de la comunidad de Litueche.
2. Que, desde el 16 de marzo 2020, el país ha entrado en fase 4 del brote del nuevo corona virus “2019-NCOV”, debiendo tanto el Presidente de la República, como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de acción, entre ellas, la autonomía dispuesta para cada jefe de servicio, a fin de evitar el contagio del COVID-2019.
3. Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, Que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, Ministerio del interior y Seguridad Pública
4. Decreto N° 106, Que modifica el Decreto N° 104.
5. Resolución Exenta N° 814, de fecha 12 de marzo de 2020, Dispone Medidas Sanitarias que indica, Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
6. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de marzo de 2020, Que decreta Estado de Emergencia Comunal.
7. El decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 15 de abril de 2020, que aprueba ordenanza municipal sobre el uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote del COVID-19, en el espacio público de la comunidad de Litueche.
8. Que el artículo 2° establece que esta comenzara a **“regir partir del día 20 de abril de 2020 y hasta que se mantenga vigente el decreto N°104 del Ministerio del interior y seguridad pública de fecha 18 de marzo de 2020, “que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de chile” o su respectiva prorroga o bien hasta que el Alcalde previo acuerdo de concejo, así lo determine”**
9. el decreto supremo N° 153 del 25 de junio de 2021, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de chile hasta el 30 de septiembre de 2021.
10. Que atendido el aumento y propagación progresiva de la enfermedad , se ha decidido establecer , en forma excepcional y transitoria , medidas que permitan limitar la propagación del virus a nivel local , asegurando la adecuada protección de la salud de los vecinos y de quienes transitan por los espacios públicos de la comuna , siempre que cuenten con las respectivas autorizaciones para hacerlo.”.
11. El acuerdo N° 77/2021, tomado en sesión N° 13 del 03 de noviembre de 2021 del Honorable Concejo municipal de Litueche, a aprueba la prórroga de la ordenanzas uso de mascarillas en la comuna de Litueche.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° m inciso 4°, 5° inciso 2°, 198 numeral 9°, 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica ;Los artículos 3°, 8° y demás pertenecientes de la ley 18.575, orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado; El artículo 4° y demás pertenecientes del Código Sanitario; Decreto N° 4 de 5 enero de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional , por brote de nuevo Coronavirus y su modificación dispuesta mediante decreto N° 6 de fecha 06 de marzo de 2020 indica por emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote del nuevo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche  
1914 - 2014

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.258  
Litueche, 04 de noviembre de 2021**

coronavirus; la resolución exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, del ministerio de salud, subsecretaria de salud, por medio del cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de coronavirus; el decreto supremo N° 153 del 25 de junio de 2021; el Decreto 732 de fecha 28 de junio de 2021, con el cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, el decreto 740 de fecha 30 de junio de 2021, el decreto alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que establece subrogancias del municipio; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el DFL N° 01, de 2006 del Ministerio del Interior.

**DECRETO:**

- 1. PRORROGASE la vigencia de la “ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION DE VIAS RESPIRATORIAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA COMUNIDAD DE LITUECHE**, hasta que las condiciones sanitarias así lo ameriten, o bien hasta que el alcalde previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, así lo determinen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
CSM/LUS/RPV/LUS

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes  
Archivo secretaria municipal  
Página web [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)



**ALCALDESA**  
**DAVIDIA SALAMANCA MORIS**  
Alcaldesa (s)

*[Firma manuscrita]*

